

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 15 de marzo de 2017 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 135/2015.

En fecha 15 de marzo de 2017, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 135/2015, interpuesto por la entidad mercantil La Ribera de Matalascañas, S.L., contra el Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al Norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana de Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1.º Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campos Vázquez, en nombre y representación de la entidad mercantil La Ribera de Matalascañas, S.L., contra el Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al Norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana de Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan, que se declara contrario a Derecho en el particular referente a la Finca Viveros La Ribera, sita en el Paraje de Fuentes de los Huesos.

2.º Reconocer la condición de suelo agrícola regable de la finca “Viveros La Ribera” (parcelas 34, 22, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 23, polígono 1 del padrón municipal de Almonte).

3.º Sin costas.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de fecha 15 de marzo de 2017, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 135/2015, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

00118224